

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO XXX.

JUNIO 16 DE 1897.

NUM. 45

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se imprimirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 1º 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, efectos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Memoria de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, por los ramos de su cargo, correspondiente al año de 1896.

(CONCLUYE.)

Minería, comercio y agricultura.—Las fuentes de riqueza en el Estado de Hidalgo, bien conocidas de vuestra ilustración, están limitadas á la minería, comercio y agricultura, pues las artes no se han desarrollado aún, de manera que en algo se pudieran distinguir en los adelantos de la época. Esto vendrá con la inmigración y el tiempo, á medida que nuestros artesanos encuentren la emulación que es necesaria para el ejemplo y la práctica. La minería se ha encontrado llena de escollos y dificultades que ni los fuertes capitales de la asociación han podido vencer. De aquí ha resultado la paralización de los trabajos de muchas minas que presentaban una halagadora perspectiva, como la de San Rafael y otras varias que suspendieron sus labores, ya en el todo ó ya en parte, según las ha invadido el poderoso elemento del agua que las ha inundado. Con este motivo un gran número de operarios ha tenido que emigrar, y la población de la capital disminuyó en una cantidad de doce á quince mil habitantes en sólo el año anterior. Ni el gobierno general ni el del Estado pueden tener responsabilidad alguna de hechos que determina la naturaleza; y sin embargo, ambos han unido sus elementos para conjurar aquel gravísimo mal, que hubiera progresado, si se hubiese dejado abandonado, por los elementos de las empresas sin la influencia de los poderes de la Unión y del Estado, no hubieran sido bastantes para poner un dique á la amenazadora ruina que se presentaba no sólo en el mineral de Pachuca sino en el del Real del Monte que forman una misma zona. Las excitativas del ejecutivo de la Unión, al cual está sujeto ese ramo; las concesiones y franquicias que ha otorgado como dependientes de sus atribuciones y la cooperación del gobierno del Estado en la parte que puede tomar, vienen ya dando algún resultado en el mejoramiento de ese ramo que tanto decayó el año anterior, y se abrigan fundadas esperanzas de que volverá á su estado normal y tal vez superará por el desahite que se está efectuando por medio de la potencia eléctrica y de otras máquinas puestas en movimiento expresamente por los empresarios. En el cuadro adjunto marcado con el número 21 encontrará V. H. los productos de toda clase de metales alcanzados en el último año fiscal que venció en Junio de 1896. Este dato servirá de comparación para el porvenir, supuesto que no está lejano el día en que se vea floreciente ese manantial fecundo del engrandecimiento de la capital y aún del Estado.

La agricultura del año anterior sufrió igualmente un atraso lamentable á consecuencia de la escasez de lluvias, y fué necesaria la introducción de maíz de la nación vecina de los Estados Unidos, en lo cual el ejecutivo anduvo listo otorgando fran-

quicias que estuvieron en sus facultades para evitar la carestía de ese precioso grano que es el principal alimento de la clase menesterosa llubo sin embargo, algunos pueblos de la Huasteca que se vieron obligados á alimentarse de raíces, plátano y otros productos que sobre ser nocivos á la salud, no son un alimento sólido. A combatir esa calamidad estuvo enérgico y eficaz el ejecutivo del Estado, proporcionando por medio de la jefatura, el maíz necesario y algunos recursos, y estableciendo comedores públicos donde recibían alimentos muchos desgraciados que hubieran perecido víctimas del hambre. Esa causa que originó la mala situación en el ramo de agricultura, no estuvo en la mano de nadie combatirla, pero hizo el ejecutivo cuanto estuvo de su parte, concediendo á los hacendados y agricultores las esperas que pidieron para el pago de sus impuestos hasta donde fué posible, evitando un grande perjuicio á la Hacienda pública; y si bien el año fué de malos resultados, no puede negarse que los agricultores vienen mejorando el antiguo sistema agrícola en todos los procedimientos, introduciendo arados extranjeros, maquinarias para la siembra y la cosecha y otras reformas que hacen más productivas y menos costosas las labores. Estando llamado á ser un ramo de porvenir el cultivo del café, el ejecutivo ha ordenado se hagan excitativas á los agricultores de la Huasteca de Hidalgo estimulándolos á realizar y extender el cultivo de aquella planta; proponiéndose en lo sucesivo hacer extensivas esas mismas excitativas al cultivo de la fruta que con tanta estimación se vende en los Estados Unidos.

El comercio ha recibido un impulso poderoso con la supresión de alcabalas, pues los comerciantes introducen y extraen con toda libertad todos los efectos que pueden, según los capitales que tienen en movimiento, y si bien hay algunos que se creen perjudicados por el aumento del derecho de patente, y aún otros que han suspendido y clausurado sus negociaciones, unos y otros han procedido con violencia al no tomar en cuenta las crecidas sumas que pagaban por alcabalas, las cuales unidas al derecho de patente anterior, daban indudablemente mayores cantidades que las asignadas hoy, es verdad que el comercio ambulante puede traer á los establecimientos mercantiles algún desnivel, porque los que á él se dedican podrán dar sus mercancías con más comodidad que en las tiendas; pero el ejecutivo con mayor estudio tratará en lo sucesivo de poner á todos en condiciones de poder nivelar sus precios, y de dar al comercio en general las amplias franquicias que ha querido otorgar la ley de extinción de alcabalas. Con la observancia del nuevo sistema de pesos y medidas que comenzó el año anterior se han presentado en la práctica algunas dificultades, muy particularmente entre la gente del pueblo ínfimo, y aún de la clase media, por no conocer las equivalencias de las actuales con las anteriores, ni tener aprendidos los nombres de las nuevas, que les son bastante difíciles y desconocidos. El ejecutivo con este motivo no ha plido hacer otra cosa que recomendar en las escuelas la enseñanza del sistema métrico decimal con toda preferencia, comprendiendo que ese aprendizaje y el uso frecuente de las tablas que con profusión han repartido los mismos comerciantes, darán lo más pronto posible el resultado que se de-

sea, y quedará sepultado en el olvido el antiguo sistema difícil y dispendioso de pesas y medidas. Para facilitar á los comerciantes y al público en general sus respectivas operaciones, el ejecutivo ha ordenado que los jefes políticos den mensualmente una noticia de los precios que tengán en los distritos los artículos de primera necesidad, y que se publiquen en los periódicos «Oficial» y «El Obrero,» á fin de que como se ha dicho, se faciliten las operaciones mercantiles y los precios no se alteren en perjuicio de la clase menesterosa. De esto ha resultado que el frijol, el maíz y otros artículos de necesidad absoluta, conserven un precio regular no obstante las pérdidas de las cosechas que se ha sufrido en cuatro ó cinco años consecutivos.

Administración municipal.—El poder municipal funciona con absoluta regularidad é independencia, como los demás, sin que el gobierno tenga más ingerencia que la que le marca nuestra constitución y leyes del ramo, limitadas á la sobrevigilancia, con el fin de que las asambleas respectivas se sujeten á sus atribuciones, sin invadir facultades que no tengan, contrayendo alguna responsabilidad, ó dejando de cumplir las que les corresponden. Esto no es todo, pues en muchos casos el gobierno tiene que ir en auxilio de algunos municipios, que por su limitada esfera y su escasez de recursos, no pueden llenar sus compromisos contraídos con el pueblo, de quien están más cerca y en contacto más frecuente. Por esto se cuida de que los presupuestos municipales estén nivelados en sus ingresos y egresos, de que los arbitrios y recursos que proponen, sean ó propios ó arbitrios legales, realizables en su recaudación, de que esa misma recaudación se haga efectiva y no ilusoria, como sucede muchas veces, pues para completar la cantidad presupuestada de egresos hacen figurar ingresos que no se verifican y así causan su ruina y un trastorno absoluto en algunos ramos que desatienden y que son de vital interés. Bajo la vigilancia del gobierno se ha salvado el municipio de la capital, pues al suprimirse las alcabalas el año anterior, quedó desnivelado, perdiendo la parte considerable que sobre ellas tenía, y entró en conflictos de que ha venido saliendo con la protección del gobierno. Con el nuevo sistema de contabilidad establecido, mes por mes se viene en conocimiento del estado en que se encuentra cada tesorería municipal, y la sobrevigilancia es más eficaz evitándose así el desfateo de algunas tesorerías, que antes era frecuente, con perjuicio de todos los ramos municipales y evitando también la responsabilidad de los tesoreros que tenían alguna vez la triste suerte de ir á purgar á la prisión el delito de peculado. De la manera indicada se previene un resultado funesto y puede el ejecutivo desde luego dar cuenta á vuestra honorabilidad, de que á pesar de la novedad relativa á la supresión de alcabalas todos los más municipios llenaron sus compromisos, que pudieron realizar algunas mejoras materiales el año de 1896. Además debe dar cuenta á vuestra honorabilidad, de que los visitadores de tesorerías no dejaron de hacer las que se les ordenaron, y según el resultado que se obtuvo, que no fué malo en ningún caso, puede asegurarse que los municipios están cuidando del íntegro manejo de sus empleados. Como resultado de ese buen manejo se han expedido el año anterior cincuenta y un finiquitos que estaban pendientes por el año de 1894 y sesenta y dos por el año de 1895 como consta de los cuados 24 y 25 que me complazco de acompañar, en unión del número 23 que se refiere á la propiedad mueble y raíz de los municipios, y del número 22 que expresa los ingresos y egresos que cada tesorería tuvo el año pasado.

Archivo.—La sección 6ª establecida en la secretaría de gobernación, no tiene más objeto que llevar en orden por secciones y por años todo el archivo del gobierno; debe coleccionar los decretos é impresos y tenerlos con la debida separación para facilitarlos cuando se le piden, llevando los índices que corresponden. Para esta sección se ha destinado un oficial y un escribiente que son bastantes para el efecto, y que no pueden tampoco reducirse porque el archivo no se encontraría en el orden perfecto que tiene actualmente. Además: esos mismos empleados están encargados de dirigir la correspondencia, y

por ese medio el despacho de las otras secciones se expedita, sin entorpecimiento. Hay la desventaja de tener separada esa sección de todas las demás, porque la casa de gobierno no presta la extensión y localidades necesarias para contener todas las oficinas; pero eso mismo pasa con la secretaría de hacienda y con la inspección de las fuerzas del Estado que por ser dependientes del gobierno deberían estar reunidas. Hay cosas que no pueden remediarse de pronto y que exigen elementos ó recursos cuantiosos como lo es la construcción nueva de un palacio de gobierno que reuna las condiciones indispensables, y esto en su oportunidad cuidará el ejecutivo de iniciarlo á esta honorable legislatura, solicitando la aprobación del gasto que hoy no podría hacerse por la irregularidad en que están los fondos públicos.

Conclusión.—Si el ejecutivo en cuyo nombre he tenido la honra de presentar á vuestra honorabilidad esta memoria, tiene la satisfacción de haber hecho cuanto ha estado de su parte para llenar los imperiosos deberes que su cargo le impone, mayor será la que tenga si vuestra honorabilidad recibe con benevolencia esta prueba de sus afanes en bien del público. A su nombre y mio protesto á esa honorable cámara nuestros más profundos respetos.

Pachuca, Abril 29 de 1897.—Francisco Valenzuela.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 16 de 1897.—Ramón Rosales, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

“EL UNIVERSAL.”

Ha publicado un notable artículo que lleva por título: «Nuestra deuda interior y exterior.» Sentimos no poder reproducir por lo pequeño de nuestras columnas esa importante producción, que de la manera más clara demuestra el aumento que han alcanzado las rentas federales, y el desahogo del Erario. Esos bienes son debidos á los esfuerzos del Sr. Presidente y de su Secretario de Hacienda el Sr. Limantour. Los factores de ese estado próspero son la honradez y el trabajo de las personas mencionadas y de los demás miembros del Gabinete.

LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y CHIAPAS.

Cubiertas sus atenciones todas hasta el 5 de Mayo próximo pasado, sin reportar deuda de ningún género tenía en el día \$185,961 57 cs. No puede ser más bonancible la situación de esa entidad federativa.

Chiapas tiene una existencia de \$86,325.61 cs. Tampoco está mal.

“LA CIENCIA JURIDICA.”

Continúa creciente el interés de esta publicación quincenal; todo abogado debía tenerla sobre su mesa de estudio. El sumario del número 11 es como sigue:

Sección Doctrinal. (Informe del C. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones, sobre el Tratado de Belice).—*Sección Federal.* (Sentencias: del extinguido Tribunal de Circuito de México sobre peculado).—*Sección Penal.* (Sentencias: de la 2ª Sala del Tribunal Superior del D. F. sobre nulidad de veredicto de un jurado, por incompetencia; del Juzgado 4º de lo Criminal del D. F. sobre robo de infante; y de la 2ª Sala del Tribunal Superior del D. F. sobre el mismo delito).—*Sección Civil.* (Sentencias: de la 3ª Sala del Tribunal Superior del D. F. sobre concurso necesario; del Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sayula sobre divorcio, y de la 3ª Sala del Tribunal Superior del D. F. sobre falta de personalidad en el demandado).—*Sección Académica.* (Sesiones de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid—Año de 1894).—*Sección de Obras de Derecho.* (La Cuenta Corriente por Clément).—*Id. Id.* (Revisión del primer proyecto de un Código Civil Mexicano).—*Sección de Oratoria Forense.* (Alegato del Sr. Lic. D. Fernando Vega ante la Suprema Corte, sobre amparo á nombre del Sr. Daniel M. Burns).

COMERCIO INTERIOR.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.05 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id., pilón \$8.70 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.72 cs. id., azúcar \$0.36 cs. id., manteca \$0.50 cs. id., carne de res \$0.26 cs. id., carbón 11½ kilos por 6 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilogramo de chilpotle 10 cs., el de pilón 20 cs., el de café 82 cs., el de manteca 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

PACHUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$5.00 cs. hectólitro, frijol \$6.60 cs. id., garbanzo \$6.00 cs. id., haba \$4.50 cs. id., arroz \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id., harina \$10.00 cs. id., café \$80.00 cs. id., azúcar \$24.00 cs. id., panela \$17.00 cs. id., sal \$5.00 cs. id., carne de res \$21.00 id.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26, de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.54 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$6.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$15.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$8.00 cs., carga de piloncillo de 694 kilogramos \$6.00 cs., manteca por 11 ½ kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$4.75 cs., frijol hectólitro \$8.16 cs., garbanzo hectólitro \$6.50 cs., cebada hectólitro \$3.50 cs., piloncillo kilo \$0.10 cs., café kilo \$0.81 cs., harina kilo \$0.21 cs., sebo kilo \$0.27 cs., manteca kilo \$0.54 cs., carne de res kilo \$0.27 cs., sal kilo \$0.27 cs., arroz kilo \$0.14 cs., chile ancho kilo \$0.54 cs., chile pasilla kilo \$0.54 cs.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.75 cs., frijol los 100 litros \$8.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., arvejón los 100 litros \$6.00 cs., piloncillo el kilo \$0.10 cs., chile ancho el kilo \$0.61 cs., chile pasilla el kilo \$0.48 cs., chile mulato el kilo \$0.48 cs., chilpotle kilo \$0.70 cs., carne de res kilo \$0.30 cs., manteca kilo \$0.50 cs.

La Sericicultura.

Esta industria que tiene tan bello porvenir, que puede proporcionar lo necesario para la vida á muchas familias, y que todos debemos procurar que se extienda por todo el país, está realizando grandes progresos.

En la última exposición de Coyoacán, ha sido verdaderamente el broche de oro, y creemos debido dar á conocer lo que á propósito del Sr. Chambon y de la industria porque tan afanosamente trabaja, transcribir lo que dice á este respecto *Le Courier Français*, de México.

“El clou de la Exposición Agrícola de Coyoacán, es seguramente la sección sericícola, organizada por nuestro compatriota, Sr. Hipólito Chambon, el propagador ardiente y feliz de la industria de la seda en México.

El Sr. H. Chambon se ha propuesto poner á la vista de los visitantes de la Exposición, todas las fases de esta industria, que es de brillante porvenir en el país; digamos desde luego que el departamento del Sr. Chambon está admirablemente dispuesto, y que da gran atractivo á la Exposición, que por lo demás no tiene mucho de muy notable.

“A todas las personas que han visitado la exposición de Coyoacán, incluso el Presidente de la República y los miembros del gabinete que lo acompañaban, les sorprendió agradablemente el golpe de vista de la sección sericícola, que demuestra hasta la evidencia, los grandes resultados á que puede llegar en pocos años un hombre dotado de espíritu emprendedor y enérgico, aun cuando se trate de una rama de la industria que sea enteramente desconocida, ó por mejor decir, totalmente olvidada en México.

“El espécimen de los resultados obtenidos á costa de tantos inteligentes esfuerzos, ocupa una galería completa. Vimos allí desde la morera blanca de China, punto de partida de la industria sericícola, hasta tejidos de seda que son la última faz de dicha industria.

“Esta exposición, eminentemente práctica, dice más sobre la industria de la seda, que los más gruesos volúmenes; y sin embargo, el Sr. Chambon no ha olvidado la enseñanza por medio del libro y ha expuesto una obra muy interesante escrita por él y titulada “Tratado comparativo de Sericicultura adaptado á las condiciones Climatológicas de la República Mexicana.” La lectura de este folleto, que es el *rademecum* del sericultor mexicano, pone á la persona menos entendida en esta industria, en aptitud de emprender con éxito la cría de gusanos de seda.

“La exposición del Sr. Chambon, comprende, además de los objetos de que acabamos de hablar, una enorme cantidad de capullos blancos y amarillos cosechados en San Miguel de Allende é Irapuato, y madejas de seda en greña de los dos colores. Las etiquetas que tienen estas muestras, invitan al público á compararlas con las de seda de china puestas al lado. Muchas personas, entre ellas el Presidente de la República, han hecho la comparación y se han convencido por el simple tacto, de la superioridad de la seda mexicana respecto de la de China. Esto no quiere decir, por supuesto, que la China no produzca sedas de primera calidad; lo que el Sr. Chambon ha querido demostrar, es sencillamente, que la seda mexicana, cuando la industria sericícola está aún en la cuna, es superior á las mejores sedas de China, importadas á México. No se puede probar de una manera más clara, que la República Mexicana, podrá cuando quiera, luchar ventajosamente en los mercados de Europa, Estados Unidos, con China. Así lo comprendió perfectamente el Sr. General Díaz, cuando después de felicitar calurosamente al Sr. Chambon, añadió:

—“He allí una industria que es necesario propagar en nuestro país.

“Lo avanzado de la época del año en que estamos, hizo imposible exponer gusanos vivos; pero examinamos con mucho interés las magníficas fotografías de estos animales, tomadas el año pasado en Irapuato.

“Al lado de la instalación se presencia la puesta de los hue-

vecillos de gusanos de seda, allí sobre mesas cubiertas con telas, están las mariposas, con las alas en constante agitación, poniendo estos huevecillos. Esta parte de la exposición es una de las que más llama la atención de los visitantes.

"Quisieramos describir con todos sus detalles la sección sericícola de Coyoacán, pero todo cuanto dijéramos sería pálido comparado con la realidad; es necesario ver y estudiar detenidamente esta exposición tan variada, para darse cuenta exacta de su importancia.

"La parte exterior de la galería esta ocupada por cinco torneos del sistema Chambon, que funcionaron todo el domingo último y que á pedimento de varias personas, funcionarán todos los domingos en la tarde, mientras dure la exposición. Las hilanderas de diversas nacionalidades, pues hay dos mexicanas, dos italianas y una francesa, tienen perfecto conocimiento de su oficio. Las primeras, sin embargo, tienen pocos días de aprendizaje. Todas contestaban con amabilidad á la multitud de preguntas que les hacían los visitantes, maravillados de ver un capullo desenredarse como un carrete.

"El Sr. Hipolito Chambon fué calurosamente felicitado por el Señor Presidente de la República y por las personas que lo rodeaban; por nuestra parte, esperamos que la brillante demostración que acaba de hacer, contribuirá á popularizar en México una industria, que pronto tomará aquí carta de ciudadanía, pues se adapta admirablemente á las condiciones climáticas del país y á las costumbres de sus habitantes.

"El Sr. Chambon tiene en San Miguel de Allende ó Irapuato, las mayores almacigas de moreras del mundo; esperamos que esas plantas llevadas á todos los puntos de la República darán sus productos, y que, dentro de cuatro años, el Sr. Chambon y sus imitadores podrán presentar los que obtengan en mayor escala en la próxima Exposición Universal de París, y que allí se clasificará definitivamente á México, entre los países exportadores de seda."

Todos convienen en que el Señor Presidente mucho se fijó en el ramo de sericicultura, lo que no es de llamar la atención, pues el Sr. General Diaz se fija en todo cuanto significa adelanto y progreso, en todo cuanto puede ser benéfico al país.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JUNIO 11.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	11.2
" " " " media.....	16.1
" al abrigo, máxima.....	19.4
" " " " mínima.....	17.0
" " " " media.....	18.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 18
Humedad relativa, media.....	67
Nubes, cantidad media.....	5.3
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	5.4
" " máxima.....	11.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.	

JUNIO 12.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°8 C
" " " " mínima.....	11.8
" " " " media.....	16.3

" al abrigo, máxima.....	19.5
" " " " mínima.....	17.2
" " " " media.....	18.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 11
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	6.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo).....	4.1
" " " máxima.....	14.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Algo nublado, ventoso y templado.	

JUNIO 13.

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°3 C
" " " " mínima.....	12.4
" " " " media.....	17.1
" al abrigo máxima.....	20.0
" " " " mínima.....	17.7
" " " " media.....	18.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 29
Humedad relativa, media.....	55
Nubes cantidad media.....	5.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNZ
" velocidad media (Metros por segundo).....	4.3
" " " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

JUNIO 14.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°8 C
" " " " mínima.....	10.2
" " " " media.....	17.6
" al abrigo máxima.....	19.4
" " " " mínima.....	17.0
" " " " media.....	18.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 43
Humedad relativa, media.....	61
Nubes, cantidad media.....	4.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	2.8
" " " máxima.....	11.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

Por disposición del Sr. Lic. Joaquín Morales, juez 3º de 1ª instancia de este Distrito, que conoce del juicio hipotecario seguido por el Sr. Cirilo Montañón contra Don Santiago Luna, se va á proceder al remate de los predios nombrados: «La Presa,» «El Cerro de la Mina Blanca ó Jagü y Viejo,» «La Tuna Manza ó Ventilla primera,» «La Soledad ó Ventilla segunda» y una fábrica de M. zeal, cuyos inmuebles están situados en términos del municipio de Epazoyucan de este Distrito; y el mismo señor juez ordenó que se anuncie la venta de *siete en siete días*, señalando para la práctica de la diligencia que se verificará en el local del juzgado, la mañana del ocho de Julio próximo, á las diez.

Lo que anuncio al público en demanda de posturas, bajo el concepto de que servirá de base para las posturas, la cantidad de *setecientos pesos*, valor total que dichos predios representan en los padrones fiscales.

Pachuca, Junio 12 de 1897.—*Jesús Silva*, notario público
16—24—1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 15 de 1897.—Recibido, Junio 15 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del finado Sr. Francisco Hernández López, vecino que fué del pueblo de San Bartolo, el señor juez de primera instancia de este Distrito que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten legalmente en este juzgado á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Mayo 17 de 1897.—*Pedro Partido*, secretario.
3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados Junio 11 de 1897.—Recibido, Junio 15 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

CEDULA HIPOTECARIA.

El C. Lic. José Asiain, juez de primera instancia del Distrito.—A los que la presente vieren, hago saber: que ante el juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Don Fermín Alonzo, como apoderado de su hermano Don Pedro del mismo apellido, demandando en juicio hipotecario al Sr. Don José Ignacio Ballesteros el pago de la cantidad de *ocho mil doscientos noventa y siete pesos setenta y siete centavos*, por suerte principal, rélitos pactados al uno por ciento mensual y demás responsabilidades concernientes que se derivan del juicio intentado. Funda su acción en el testimonio de escritura pública otorgada en esta Villa ante este mismo juzgado, el veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, que debidamente registrado tiene exhibido, del cual consta, que el Sr. Ballesteros se obligó á reconocer el capital y rélitos mencionados en calidad de censo consignativo con hipoteca del rancho de San Isidro Chiquivathá, ubicado en el municipio de Tezontepac, perteneciente á este distrito, siendo sus linderos los

siguientes: al Norte terrenos del pueblo de San Gabriel y Atengo y los pertenecientes al rancho de la Noria ó Vinola; al Sur con terrenos pertenecientes al rancho de Don Manuel Jiménez; al Oriente con la hacienda de Tlahuolilpan, y al Poniente con terrenos del pueblo de San Mateo y rancho de San Antonio de las Flores; bajo el concepto de que el término estipulado para el pago del capital, fué el de dos años cuatro meses, que se venció el veinte de Abril del corriente año. Y á solicitud del interesado he mandado por auto de cuatro del actual expedir la presente cédula hipotecaria.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el rancho de San Isidro Chiquivathá, ubicado en el municipio de Tezontepac de la jurisdicción de este Distrito, de la propiedad del Sr. Don José Ignacio Ballesteros, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado rancho, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el mencionado Don Pedro Alonzo.

Dado en la Villa de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, á los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—*José Asiain*.—*José M. Arciu*, secretario.—Rúbricas "

Es copia sacada de su original para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula de Allende, á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—*José Asiain*.—*Jose M. Arciu*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 7 de 1897.—Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, mandado llevar adelante por otro de dieciocho del corriente mes, ha mandado citar á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles del Estado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, para la facción de inventario y avalúo de los bienes de la testamentaría de Don Agustín Calderón, y que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil á contar desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente en Zimapan, á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—*Demetrio Ibarra*.
3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1897.—Recibido, Junio 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Tomás Gómez, vecino que fué de Tlanguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, mandó por auto de esta misma fecha, que previa citación de los interesados y del Representante Fiscal, se proceda á la formación de inventarios en la forma que previenen los artículos 1,519 y 1,521 del Código de procedimientos civiles, cuya diligencia principiará á las once de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de los edictos que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, según lo previene el artículo 1522 del ordenamiento citado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zacualtipán, Junio 3 de 1897.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 6 de 1897.—Recibido, Junio 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio testamentario del Señor Dionisio García vecino que fue de este municipio, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de 1.^a instancia del Distrito, por auto de veintinueve de Mayo último mandó que con citación del representante fiscal se proceda á la formación de la segunda sección, en los términos del artículo 1,519 y siguientes relativos del Código de procedimientos civiles: que se cite para la facción de inventario por medio de edictos que se publiquen tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y que se dé principio á la diligencia el décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente. Huichápan, Junio 2 de 1897.—José M. Charéz Nava, secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Junio 2 de 1897.—Recibido, Junio 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Gerónimo Pendás vecino que fué de esta población, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia que conoce de ellos, mandó por auto de esta misma fecha, que previa citación de los interesados y del Representante Fiscal, se proceda á la formación de inventarios en la forma que previenen los artículos 1,519 y 1,521 del Código de procedimientos civiles, cuya diligencia principiará á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de los edictos que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, según lo previene el artículo 1,522 del ordenamiento citado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zacualtipán, Junio 2 de 1897.—Adolfo Lémus, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 2 de 1897.—Recibido, Junio 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el incidente promovido por la Sra. María de Jesús Arroyo, albacea de la sucesión testamentaria del Sr. Don Adolfo Rossier, solicitando la venta de una fracción de un terreno ubicado en términos de esta municipalidad, el señor Juez de 1.^a Instancia de este Distrito, ha mandado se proceda al remate de esa fracción de terreno que tiene por límites al Norte, una barranca; al Sur, calle pública; al Oriente, una barranquilla, y al Poniente calle pública y casas de la testamentaria del Sr. Güemez, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos pesos que le asignaron los peritos nombrados, y señaló las once de la mañana del segundo día útil á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en "El Correo Español" de la ciudad de México, para que se verifique el remate en el local de este juzgado.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Apam, Junio 9 de 1897.—Elodio González, Srío. 3-2
Recibido, Junio 11 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CITACION.

"Por disposición del C. Lic. Juan José Rossell, juez de 1.^a instancia del Distrito, y en obsequio de lo mandado por el C. Lic. Vicente Pérez, juez 1.^o de 1.^a instancia del Distrito de Pachuca en su auto de veinticinco de Abril próximo pasado; proveído en el juicio hipotecario que sigue Don Mariano Sa-

las contra los Sres. Guadalupe y Francisco Espejel, se va á proceder á otorgar al expresado Don Mariano Salas posesión judicial de los ranchos nombrados "Pedernales" y "Mirasoles" cuyos linderos son los siguientes: El rancho de "Pedernales" linda por el Norte, con terrenos del rancho llamado "Cuautlilco;" por el Oriente y Sur, con terreno de Don Antonio Rodríguez y por el Poniente, con propiedad de Don Anselmo Ramírez. El rancho nombrado "Mirasoles" una mitad linda por el Norte, con la fracción grande de los Sres. Sostenes López y Domingo Rodríguez; por el Oriente, con la hacienda de "Amoluca," propiedad de Don Francisco Rule; por el Sur, con la hacienda del "Cebadál" y por el Poniente, con el rancho de San Joaquín y con propiedad de los mismos Sres. López y Domingo Rodríguez, estando dichas fincas sitas en comprensión del municipio de Singuilucan, que pertenece á jurisdicción de este Distrito, debiendo tener verificativo la diligencia de posesión del rancho nombrado "Pedernales" el día veintuno del próximo mes de Junio á las cuatro de la tarde y la del rancho de "Mirasoles" el día veintidos del mismo mes á las nueve de la mañana. Lo que hago saber por medio del presente, en virtud de lo prevenido por los artículos 82 y 817 del Código de procedimientos civiles del Estado, la cual citación se publicará por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la capital de la República.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado extiendo el presente en Tulancingo, á veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—Rafael M. Hernández, secretario. 6-6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1897.—Recibido, Mayo 26 de 1897.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MINERA DE "LA REDENCION."

MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

En la Asamblea general extraordinaria celebrada el día veintidos de Abril último, por unanimidad de votos, se acordó, entre otras cosas, que si llegare el día treinta y uno de Mayo del corriente año, sin que estuvieran totalmente subscriptas las dos mil quinientas acciones que habrían de emitirse para aumentar el capital social, el Consejo de Administración quedaba ampliamente facultado para decretar, en nombre de la Asamblea y sin que fuera necesario convocar á los accionistas á nueva junta, la disolución y liquidación de la Compañía.

Habiéndose realizado el caso previsto en el anterior acuerdo, el Consejo de Administración, en su sesión del dos del mes en curso, en uso de la expresada facultad y con fundamento de los artículos 63 fracciones I y II y 64 de los Estatutos, tuvo á bien decretar:

1.^o Queda definitiva y legalmente disuelta la sociedad anónima que se constituyó por escritura pública otorgada el veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, en la ciudad de Pachuca, ante el Notario Don Amador Silva, para explotar la mina llamada "La Redención," sita en el Mineral del Monte.

2.^o Los miembros del Consejo de Administración, en su carácter de liquidadores, tomarán posesión de todo lo que pertenece á la Compañía, y procederán en seguida á liquidarla, sujetándose para ello á las disposiciones de la ley y de los Estatutos de la Negociación.

3.^o Publíquese lo acordado para conocimiento de los accionistas y del público en general.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo, expido el presente en Pachuca, á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco de P. Olvera. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 10 de 1897.—Recibido, Junio 12 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 99.—El Sr. Luis Chávez, originario y vecino de esta ciudad, ha solicitado la concesión de la mina "Santa Elena" ubicada al Poniente de esta población en la Loma de Santa Bárbara & Santa Clara, con las pertenencias que la tenía su anterior poseedor D. Carlos Nieto y que determinará el perito al medirla. Dicha mina produce minerales de plomo y plata.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas Sr. Benjamín Rubio.

Se abre el plazo de cuatro meses desde la presente fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 5 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 12 de 1897.—Recibido, Junio 12 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 41.—El C. Pedro Requena y Abreu, vecino de México, solicita con veinte pertenencias la mina de metal de plata La Esmeralda, situada en el mineral de Santa Rosa, municipio del Arrenal del distrito de Actopan, que no tiene colindancias mineras, hallándose al Poniente de ella y á distancia la hacienda de beneficio El Molino y la mina El Santo Niño.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 8 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 7 de 1897.—Recibido, Junio 7 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 75.—El Sr. José de Landero y Cos, ciudadano mexicano y vecino de Pachuca, ha solicitado se reduzcan á treinta y una las cien pertenencias que pidió del fundo minero que nombra Nt-zahualcoyotl en contorno del de Nangradó, en terrenos de Orizabita del Distrito político de Ixmiquilpan, por convenir así á sus intereses.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 1° de la circular núm. 30 de 1° de Marzo último.

Zimapán, Junio 1° de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 7 de 1897.—Recibido, Junio 7 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "SANTA FE Y ANEXAS," AVISO.

La Junta Directiva en sesión de hoy, ha dispuesto: que por el presente se haga saber á los Señores accionistas, que tengan pendiente el pago de dos ó mas exhibiciones, que si dentro del improrrogable plazo de un mes contado desde esta fecha, no hubieren cubierto sus adeudos, se declarará la deserción de sus acciones.

Lo que por acuerdo de la Junta Directiva pongo en conocimiento de los Señores accionistas.

Pachuca, Junio 4 de 1897.—*L. Vergara,* secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 4 de 1897.—Recibido, Junio 4 de 1897.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

A las diez de la mañana del día veintinueve del actual tendrá

verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana sita en la 3ª calle de Morelos de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Ignacia Enriquez, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,762.25 es. valor fiscal de dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Junio 15 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Junio 15 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

A las diez de la mañana del día veinticinco del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana, ubicada en la 4ª calle de Allende de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Carmen Téllez, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor fiscal de \$735.00 es. que tiene dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Junio 11 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Junio 12 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

A las diez de la mañana del día veintiseis del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana, ubicada en la calle de Matamoros de esta ciudad de la propiedad de la testantona Luis Acosta, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$3,061.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Junio 12 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Junio 12 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO PACHUCA. AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad del C. Hesiquio Hernández, ubicada en la calle de Hidalgo de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día veintiocho del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,481.94 es. valor fiscal de dicha finca.

Pachuca, Junio 14 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Junio 14 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la calle de Rayón de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Dolores Flores, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto,

Las cuatro de la tarde del día veinticuatro del actual, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,254.79 ca. valor fiscal de dicha finca.

Pachuca, Junio 10 de 1897.—El oficial 1°, *Manuel Miravel* 3-2

Recibido, Junio 11 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por quinta vez se convocan postores al remate de una finca urbana, sita en la calle de Matamoros y Puente Simón Cravioto, de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones de la propiedad del C. Eulogio Hernández, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día diez y ocho del actual, en los estrados de esta oficina, y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,101.00 ca. que resultan después de haberse hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Junio 8 de 1897.—P. L. A., el oficial 1°,—*Manuel Miravel.* 2-2

Recibido, Junio 8 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por disposición de esta oficina dictada en el expediente instruido con ocasión del embargo que por adeudo de contribuciones prediales se practicó en bienes de la compañía Anglo mexicana, á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente al de la primera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado, se rematará en el local de esta administración, la fracción denominada "El Potrero" de la hacienda del Panal; propia del ejecutado y sita en el municipio de San Agustín Tlaxiaca de este distrito.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, indicándose que será postura legal la que llegue á \$3,913.05 ca.

Actopan, Junio 4 de 1897.—*Abraham Muñoz.* 3-2

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por cuarta vez se convocan postores al remate de una finca urbana sita en el barrio de Santa Apolonia de esta ciudad, de la propiedad del C. Manuel Cabrera, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día diez y nueve del actual en los estrados de esta oficina y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$182.25 ca. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Junio 9 de 1897.—P. L. A., el oficial 1°, *Manuel Miravel* 2-2

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana situada en la calle de Allende de esta ciudad, de la propiedad del C. Efren Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día diez y ocho del actual en los estrados de esta oficina; y será postura admisible en él la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$8,107.20 ca. valor fiscal de dicha finca.

Pachuca, Junio 4 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3-3

Recibido, Junio 4 de 1897.—*Quiroz.*

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Zarzaparrilla
del Dr. AYER
Purifica la sangre
Abre el Apetito
Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general u otra dolencia engendra la de sangre impura, deberían tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Da fuerzas á los débiles y

en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Sarsaparilla" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1° de 1896.—*Quiroz.*

DEPURATIVO PARA LA SANGRE.

Cura la sífilis en todos sus grados; no contiene sustancias nocivas á la salud, está preparado con las mejores plantas medicinales.

Precio de la Botella, DOS PESOS.

Cada botella va acompañada de las instrucciones necesarias para tomar este específico.

DE VENTA

EN LA 1ª CALLE DE ITURBIDE NUMERO 46,

casa de Ruperto T. Pavón.—Pachuca.

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA DE ENCARGOS.

Esta Agencia ha entrado al cuarto año de existencia. No es ya un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residiendo en ella no quieren molestarse. Continuamos ocupándonos de todo negocio, grande ó pequeño, fácil ó difícil y de toda naturaleza. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos para todo, disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado ya más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque una larga experiencia nos hace saber donde, cómo y con quien se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exigimos siempre, es que con cada carta se nos envíen cincuenta centavos en timbres postales, para paranzar el trabajo preliminar de nuestro Informe y que se nos manden, precisamente con la orden, los fondos necesarios para ejecutarla. Por \$ 5 al mes desempeñamos enantos Encargos se ofrecen á cualquiera persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores y Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el 2 p. mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar absolutamente gratis á las personas con quien tenemos cuenta corriente. Envío inmediato de prospectos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F., "Agencia de Encargos" Calerillas 8, ó Apartado Postal núm. 57. Teléfono 1104

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA